

Dirección de Biblioteca de la Corte de Justicia de San Juan



Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS



La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

Catálogo Bibliográfico

Publicaciones

Servicios de Información Jurídica

Jurisprudencia Provincia de San Juan

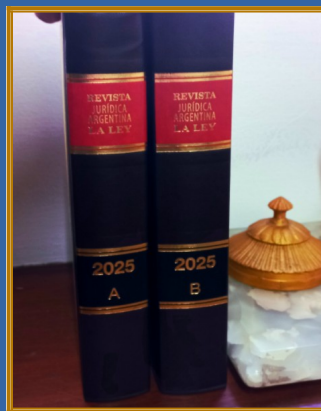
Seguinos en:



Visita nuestro Catálogo Bibliográfico

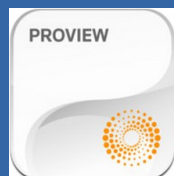


Para consulta y solicitud de bibliografía enviar mail a:
pedidosbibliocorte@jussanjuan.gov.ar



Servicios de Información Jurídica en Anexo Aberastain del Poder Judicial:

Abogados, estudiantes y público en general pueden acceder de forma gratuita a las bases de información jurídica para consulta de legislación, doctrina y jurisprudencia a través de las computadoras destinadas a tal fin en la Biblioteca de la Corte ubicada en:
Rivadavia 502 Este, Ciudad, San Juan (ver por fuera)



JURISPRUDENCIA NACIONAL

Yahoo deberá indemnizar a un ex basquetbolista por la publicación de una nota que hizo referencia a las drogas

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J

31/10/2025

"M., H. A. c/ Y. Inc y otro s/ Daños y Perjuicios."

La Cámara Civil admitió la demanda por daños y perjuicios entablada por un ex basquetbolista profesional contra Yahoo, por una publicación que hablaba de las drogas y el efecto que estas produjeron en la carrera del deportista. Observaron que el emisor de la noticia debe extremar los recaudos no solo para evitar intromisiones arbitrarias, sino para evitar el lenguaje estigmatizante y deshumanizado. Resaltaron que más allá de que el actor se haya manifestado públicamente sobre el tema, en nada afecta a la configuración de la vulneración de su derecho a la intimidad al momento de publicar la noticia. Agregaron que en el caso de personajes populares cuya vida tiene carácter público, su actuación pública o privada puede divulgarse en lo que se relacione con la actividad que les confiere prestigio o notoriedad, y siempre que lo justifique el interés general, pero que ese avance sobre la intimidad no autoriza a dañar la imagen pública o el honor de estas personas y menos aún sostener que no tienen un sector o ámbito de vida privada protegida de toda intromisión.-

La simulación de una compra para constatar un delito no vulnera garantías constitucionales

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala 04

28/10/2025

"Jaime, B. A. s/ Nulidad de la Denuncia."

Declararon la validez de la simulación de una compra, efectuada por un particular, para constatar el accionar de un imputado, acusado de vender fotocopias no autorizadas de obras literarias de medicina a través de una cuenta de Facebook. Señalaron que la denunciante se comunicó con el imputado para adquirir el material, con el objeto de realizar personalmente la constatación de la acción delictiva, en una iniciativa que la ley no prohíbe (art. 19 CN), más allá de los riesgos que en ocasiones podría implicar esa suerte de averiguaciones, que por prudencia deben ser libradas a las autoridades de un proceso penal. Enfatizaron que no hubo provocación para la comisión de un eventual delito, ni tampoco la realización de una conducta ilícita de parte de quien pretendía denunciar el accionar de los imputados, quienes,

por otra parte, no fueron compelidos a hacerse del objeto ilícitamente confeccionado o disponerse a su ilegítima comercialización.-

La prestación de servicios profesionales en una organización ajena hace presumir la existencia de relación laboral

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo - Sala 01

28/10/2025

"Bence Pieres, Facundo c/ Bahía Blanca Viviendas S.R.L. y otros s/ Despido."

Confirmaron la sentencia que estableció la existencia de la relación laboral entre un arquitecto y las firmas codemandadas, al verificarse que la labor se desarrolló en condiciones de subordinación técnica, funcional y económica. Postularon que la prestación personal de servicios en el marco de una organización ajena genera la presunción de existencia de relación laboral, salvo prueba en contrario que acredite autonomía económica y técnica real, y destacaron que la inscripción del trabajador como monotributista la emisión de facturas o referencias en redes profesionales no constituyeran elementos aptos para neutralizar la presunción legal, en tanto tales formalidades no prevalecen frente a la realidad de la prestación subordinada. Agregaron que el ejercicio de tareas calificadas o profesionales no excluye la relación de dependencia si el trabajador se integra en una estructura ajena, cumple horarios, recibe órdenes y no asume riesgo empresario.-

JURISPRUDENCIA FEDERAL

La Corte Suprema dejó firme la condena a Julio De Vido por la tragedia de Once y ordenaron su detención

Corte Suprema de Justicia de la Nación

11/11/2025

"Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa De Vido, Julio Miguel s/ Incidente de recurso extraordinario."

Rechazaron los recursos presentados por la defensa del ex ministro de Planificación Federal, Julio De Vido, y en consecuencia, dejó firme la condena a cuatro años de prisión, que le fuera impuesta por su responsabilidad en la tragedia ferroviaria de Once, ocurrida en febrero de 2012, que provocó la muerte de cincuenta y dos personas. Consideraron que los recursos extraordinarios deducidos son inadmisibles, en virtud de lo dispuesto por el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, el Tribunal Oral Federal Nro 4 ordenó su detención para proceder con la ejecución de la pena.-

El máximo tribunal declaró que la consulta previa a pueblos originarios no abarca cualquier materia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/11/2025

"Comunidad Toba Nam Qom c/ Estado Nacional y otros s/ Amparo."

Desestimaron la acción de amparo promovida por la comunidad Toba de Nam Qom a fin de que se efectivice su derecho a la consulta previa informada contemplado en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (ley 24.071), en forma previa a la instalación de una planta de dióxido de uranio en un predio cercano al territorio comunitario, ubicado en la provincia de Formosa. Destacaron que, de conformidad con la normativa citada, la consulta previa a los pueblos indígenas es obligatoria únicamente respecto de las medidas administrativas o legislativas que sean capaces de menoscabar los derechos de las comunidades aborígenes, y que en el caso no se ha demostrado en el caso la existencia de un daño actual o inminente que pueda afectar directamente las vidas, creencias, instituciones o las tierras ocupadas por la comunidad actora, cuyos representantes no lograron describir el daño concreto temido que la diferencie del resto de la población circundante de la provincia.-

La Corte rechazó una demanda que reclamaba la propiedad de tierras ganadas al Río de la Plata

Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/11/2025

"Altamira S.A. c/ Buenos Aires, Provincia de s/ Usucapión."

Desestimaron la acción entablada por la empresa propietaria de un balneario ubicado en el Partido de San Isidro, con el fin de que se declare adquirida por usucapión, una fracción de tierra que fuera ganada al Río de la Plata. Señalaron que el terreno en litigio no se originó por la incidencia de las aguas o lo que la ley denomina como obra paulatina e insensible de la naturaleza, sino que las tierras fueron ganadas al río por la obra del hombre, es decir, por un relleno antrópico en el área, situación no contemplada por el Código Civil para adquirir el dominio por accesión. En tal sentido, agregaron que el aluvión es un fenómeno natural, que siempre es provocado por las aguas, aunque en algunos casos ello se vea facilitado por ciertos trabajos del hombre, por lo que al faltar la incidencia de las aguas, deben descartarse como tal supuesto las tierras rellenadas o acumuladas por el hombre.-

Revocaron la absolución de la madre de un detenido que había sido condenada por ingresar marihuana al penal

Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/11/2025

"Recurso de hecho deducido por el Fiscal General en la causa García, Lucas Alejandro y otro s/ Incidente de recurso extraordinario."

La Corte Suprema dejó sin efecto la sentencia de la Cámara Federal de Casación Penal que absolvió, por el principio de in dubio pro reo, a la madre de un detenido que ingresó al penal

con el objeto de entregarle a su hijo unos envoltorios con marihuana dentro de un rollo de papel higiénico y, en consecuencia, ratificó la condena a seis meses de prisión efectiva, en orden al delito de suministro gratuito y ocasional para consumo. Precisaron que si bien el principio in dubio pro reo presupone un especial ánimo del magistrado según el cual está obligado a rechazar la hipótesis acusatoria si es que no tiene certeza sobre los hechos materia de imputación, dicho estado debe derivar racional y objetivamente de la valoración de aquellas constancias, en particular cuando resultan conducentes para la adecuada solución del caso.-

La justicia federal entenderá en una denuncia por incendios ocurridos en islas del delta del Paraná

Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/11/2025

"N.N. s/ Incidente de competencia. Vtma./ Dte.: González, Gerardo Ariel."

Determinaron que resulta competente la justicia federal de Paraná, en el marco de una denuncia iniciada a raíz de incendios que habrían ocurrido en la zona de islas del delta del río Paraná. Consideraron que, más allá de la significación penal que corresponda asignar a los hechos objeto de investigación, los incendios adquirieron una dimensión que afecta a todo el ecosistema y la salud de la población de la zona, no pudiendo descartarse la afectación interjurisdiccional exigida en esos supuestos con compromiso de dicho recurso ambiental o ecológico.-

Denegaron la inscripción gremial de un sindicato conformado por personas privadas de su libertad

Corte Suprema de Justicia de la Nación

04/11/2025

"Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa Sindicato Unido de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria c/ Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social s/ Ley Asociaciones Sindicales."

Declararon inadmisibile el recurso extraordinario contra la sentencia que denegó la inscripción gremial al denominado Sindicato Único de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria (SUTPLA). Se trata de una organización creada en el Centro Universitario de la Cárcel de Devoto con el objetivo de representar los derechos laborales de las personas privadas de libertad que desarrollan tareas dentro del sistema penitenciario. El fallo recurrido destacó que aunque los reclusos cumplan trabajos, no son equiparables a los trabajadores libres, dado que prestan servicios bajo un deber de subordinación y obediencia para con el Estado, que técnicamente no actúa como empleador, no tienen administración de su remuneración, y su labor se encuentra orientada a generar hábitos beneficiosos para su resocialización. Consideraron que el recurso intentado resulta inadmisibile, de acuerdo a lo establecido en el art. 280 del CPCCN).-

Condenaron a los integrantes de una organización dedicada al lavado de activos vinculada al Comando Vermelho

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7

31/10/2025

"De Melo, Eliamar das Dores y otros s/ Infracción art. 303 inc. 1 e infracción art. 303 inc. 2 a."

En el marco de un juicio abreviado, impusieron penas de 3 años de prisión en suspenso, en orden al delito de lavado de activos de origen ilícito, a cinco integrantes de una organización delictiva que se dedicaba al lavado de activos en el país, vinculada al grupo narco brasileño denominado Comando Vermelho. Puntualizaron que la agrupación movilizó grandes cantidades de dinero en efectivo con la colaboración de distintos testaferros y la simulación de operaciones para la adquisición de bienes, y que dicho esquema permitió blanquear al menos 520 millones de dólares cuyo origen criminal resulta irrefutable, probándose la existencia de una asociación criminal transnacional que, con habitualidad, concretó operaciones económicas financieras destinadas a otorgar apariencia de legalidad al dinero proveniente de ilícitos penales (narcotráfico, estafas y evasión impositiva).-

Aunque el actor falleció su hija mantiene el interés para ejecutar la cautelar que ordenó cubrir el tratamiento médico

Cámara Nac. de Apelaciones en lo Civil Comercial Federal - Sala 02

31/10/2025

"R. M. A. c/ Asociación Mutual Sancor Salud s/ Amparo de Salud."

Revocaron el fallo que había declarado abstracto el objeto del proceso que ordenó la ejecución de una medida cautelar contra una prepaga para cubrir tratamientos y gastos médicos, debido al fallecimiento del actor. Cabe destacar que la hija del paciente apeló la decisión porque subsistía un interés económico habida cuenta que dichos gastos no habían sido abonados por la demandada. Refirieron que las medidas cautelares no suponen el reconocimiento del derecho de fondo, sino que aseguran su eventual cumplimiento, y añadieron que si bien es cierto que se agotó el objeto de la acción por el fallecimiento del amparista, también lo es que la satisfacción de la obligación reconocida, cuyo incumplimiento denuncia la apelante, no se sustenta en una decisión voluntaria de la demandada sino en el acatamiento de la orden oportunamente dispuesta.-

Ordenaron suspender en todo el territorio nacional las normas que quitaron la cobertura de medicamentos a jubilados

Juzgado Federal N° 2 de Mendoza – Mendoza

22/10/2025

"Jubypen Mendoza (Asociación de Jubilados y Pensionados de Mendoza) y otros c/INSSJP PAMI s/ Amparo Colectivo."

A pedido de una organización civil defensora de derechos humanos (APDH) la justicia federal consideró a todos los jubilados y pensionados independientemente de donde residan, beneficiarios de la medida cautelar por la cual extendió a todo el territorio de la República la suspensión de las resoluciones dictadas por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (Nros. 2024-2431 y 2024-2437 respectivamente), en virtud de las cuales les quitó la cobertura integral a los medicamentos que requieran los afiliados bajo tratamiento médico, admitió la intervención de la entidad actora en las jurisdicciones no representadas y dispuso la comunicación de lo resuelto al Registro de Procesos Colectivos.-

Rechazaron el pedido tendiente a sacar de Telegram un video íntimo cuya circulación la actora no pudo probar

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia – Chaco

16/10/2025

“XX c/Red Social Telegram s/ Medida Autosatisfactiva.”

La Cámara federal confirmó el rechazo de la medida autosatisfactiva promovida contra la red social Telegram por quien alegó vulneración a su derecho a la intimidad y al honor por la difusión no consentida de un video privado en un grupo identificado como La Casa del XXX!!!, material supuestamente proveniente del celular de su ex pareja sin que pueda corroborarse el daño alegado toda vez que dicha información no surgió ni de la documental acompañada, ni de la cuenta, ni del usuario, ni del canal de difusión todo lo cual impide lograr la certeza que aquella herramienta de excepción impone.-

La Cámara Federal de Casación ratificó la desestimación de la denuncia de Javier Milei contra Carlos Pagni

Cámara Federal de Casación Penal - Sala 04

03/10/2025

“Pagni, Carlos s/ Recurso de Casación.”

Desestimaron el recurso de casación interpuesto por el Presidente de la Nación, Javier Milei, contra la sentencia que desestimó, por inexistencia de delito, la denuncia por calumnias e injurias formulada contra Carlos Pagni, a raíz de los dichos del periodista en su programa televisivo, en el cual realizó un editorial que el querellante consideró ofensivo a su honra y a su reputación. Consideraron que las declaraciones del periodista se sitúan dentro de la esfera protegida por la garantía constitucional de la libertad de prensa y expresión, constituyendo un claro ejemplo de opinión crítica fundada, ejercida con el objeto de informar y generar debate público. Agregaron que, aun cuando las expresiones vertidas generaron críticas severas de instituciones y referentes de la comunidad judía, ello no basta para configurar los delitos que se le atribuyen al querellado. Además, el tribunal desestimó el recurso extraordinario interpuesto por letrado apoderado del Primer Mandatario.-

JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS

Invocar genéricamente falta de respeto o maltrato verbal a compañeros no alcanza para justificar un despido

Cámara del Trabajo de San Carlos de Bariloche – Río Negro

27/10/2025

“Coustau Natalia c/Sergio Taussig y Javier Chinellato S.H. s/ Ordinario.”

Si bien la Cámara del fuero rechazó la pretensión por daño moral esgrimida por la actora que demandó a la empleadora por despido injustificado, acogió los demás reclamos y condenó a la accionada al pago de las indemnizaciones correspondientes por despedirla imputándole haber incurrido en supuestos de injuria, insultos y comentarios ofensivos que la demandada no pudo determinar con la precisión que se requiere ni justificar la gravedad ni explicar el contexto en el que sucedieron de modo que pueda considerarse una injuria de tal envergadura que permita la desvinculación con justa causa.-

Rechazaron el pedido de una enferma terminal para que le practiquen eutanasia activa directa

Suprema Corte de Justicia de La Plata – Buenos Aires

21/10/2025

“Ludueña, María del Carmen s/ Incidente de Amparo. Recurso de Inaplicabilidad de Ley.”

La Corte bonaerense revocó la decisión que no había considerado idónea la vía del amparo en un pedido de eutanasia activa al considerar que negar la jurisdicción a quien se encuentra padeciendo una enfermedad terminal degenerativa en etapa avanzada con múltiples padecimientos físicos, constituye una flagrante violación del acceso a la justicia, no admitió el pedido de suicidio asistido argumentando que implicaría autorizar una conducta prohibida por la ley sustituyendo al legislador, calificó de cruel e irresponsable al PAMI (Programa de Asistencia Médica Integral) de quien resulta beneficiaria la actora dado que se negó a brindarle prestaciones de toda índole y ordenó a la cartera de salud provincial poner a su disposición todo lo necesario para el mejor manejo del dolor, a la Comisión Provincial de Cuidados Paliativos su urgente intervención en el marco de la Ley 12.347 y la aplicación de la Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad aprobada por el Superior Tribunal mediante Res. 215 del 11 de marzo de 2024.-

Los copropietarios no pueden renunciar a sus obligaciones sino dejan de ser titulares de su derecho real

Cámara de Apel. en lo Civil, Comerc., Laboral, Minería y Familia de San Martín de los Andes - Neuquén

15/10/2025

"Lough Perdomo Juan Archibaldo Forbes y otros c/ Chapelco Golf Club Asociación Civil s/ Sumarísimo Ley 2268."

La Cámara neuquina revocó la decisión del a quo que había hecho lugar a la pretensión de un grupo de copropietarios de unidades de un club de campo estructurado bajo el sistema de propiedad horizontal y de asociación civil admitiendo el pedido de los actores a renunciar a las obligaciones derivadas del Reglamento de Copropiedad, todo lo cual fue rechazado por el ad quem dado que el vínculo que los liga a la persona jurídica, el Consorcio, es una figura típica de los derechos reales que permite la existencia de unidades funcionales mientras que la asociación civil que tiene por finalidad su administración, deriva del derecho real por lo que surgiendo de un vínculo real con un inmueble sólo podría desasociarse de la entidad accionada quien previamente deje de ser titular del derecho real.-

El juez agraviado por las fiscales a las que denunció podrá continuar con las acciones en su contra

Superior Tribunal de Justicia de RESISTENCIA – CHACO

10/10/2025

"Sucesores de Binaghi, Ana Malena. Codina Juan c/ Acosta Calvo, Argarate Ruzich, Baldovino Yamila y otros s/ Daños y perjuicios."

Luego que un juez de garantías del Chaco elevara informe al Superior Tribunal sobre el entorpecimiento que un grupo de defensoras oficiales generaban en la tarea jurisdiccional, fue públicamente agraviado en medios periodísticos y denunciado por violencia de género lo que motivó su demanda por los daños y perjuicios ocasionados, rechazada en ambas instancias la Corte provincial admitió el recurso extraordinario del actor, declaró la arbitrariedad de lo sentenciado y en ejercicio de su jurisdicción positiva rechazó los planteos de improponibilidad de la demanda articulados por aquellas y ordenó la continuidad de la causa respecto de todas las demandadas.-

Anularon la decisión que ordenó al condenado padre de un menor abandonar el país porque no intervino el asesor tutelar

Cámara de Casacion, Apel. en lo Penal, Juvenil, Contrav. y de Faltas – Ciudad de Buenos Aires

03/10/2025

"L., S., E. L. Sobre 94. Lesiones culposas."

Con voto dividido la Cámara porteña hizo lugar al recurso de la defensa de un extranjero condenado por lesiones y declaró inválido el auto que le ordenó abandonar el país en virtud de un avenimiento en el que había aceptado como una de las reglas de conducta la expulsión y prohibición de reingreso por el término de ocho años a la República Argentina, basaron su decisión en que la resolución le causaba a su familia un gravamen irreparable por afectar los derechos de su hijo recién nacido quien no había contado con la intervención

del asesor tutelar al que consideraron sujeto procesal de participación obligatoria en representación del niño.-

Los abuelos deberán contribuir con un porcentaje de sus haberes jubilatorios para cubrir necesidades de su nieta

Juzgado de Familia N° 4 de Paraná – Entre Ríos

19/09/2025

“D.D.C. c/T.L.D., T.J.A. Y R.M.D.C. s/ Alimentos.”

Frente a la persistente incomparecencia procesal y reiterado incumplimiento de las medidas ordenadas al progenitor que según quedó acreditado no brindó colaboración económica, afectiva ni material a su hija, el juzgado hizo lugar a la pretensión materna y fijó a cargo de aquél una cuota alimentaria equivalente al 100 por ciento de la Canasta de Crianza según las publicaciones mensuales del INDEC y respecto de los abuelos también demandados impuso con carácter subsidiario y atendiendo a su menor capacidad económica el pago de un 20 por ciento mensual del haber jubilatorio neto percibido por cada uno de ellos hasta tanto el obligado principal cumpla con su obligación.-

NORMATIVA NACIONAL

DECRETOS NACIONALES

Homologaron un acuerdo para el SINEP y prorrogaron la entrada en vigencia de reformas al empleo público

Decreto 804/25

B.O. 13/11/2025

El Poder Ejecutivo homologó el acta acuerdo firmada en junio y reabierto en julio por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público. Además, prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2025 la entrada en vigencia de diversas modificaciones al régimen, que incluyen la implementación del Régimen de Dirección Pública y la derogación de artículos del convenio, a fin de mantener la estabilidad normativa mientras se avanza en una revisión integral del sistema de empleo estatal.-

Derogaron regulaciones sobre aranceles de colegios privados

Decreto 787/25

B.O. 11/11/2025

Derogaron el Decreto 2417/1993, que regulaba los aranceles y mecanismos de control estatal sobre los institutos de enseñanza pública de gestión privada. Liberaron a las instituciones privadas de la obligación de informar y obtener autorización previa para fijar matrículas y cuotas, argumentando que el esquema anterior limitaba su capacidad de adaptación económica.-

RESOLUCIONES NACIONALES

Crearon el Plan Paraná para reforzar el control y combatir el crimen organizado en la Hidrovía

Resolución 1307/25 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 17/11/2025

El Ministerio de Seguridad Nacional aprobó una estrategia integral para fortalecer el control de la Hidrovía Paraná-Paraguay y enfrentar redes de narcotráfico, contrabando, trata y lavado de activos. La iniciativa prevé tecnología de vigilancia avanzada, cooperación internacional, articulación con fuerzas federales, policías provinciales y el Poder Judicial, y un despliegue operativo por polígonos a lo largo del corredor fluvial. También se crea un Comando Unificado para coordinar las acciones y centralizar la conducción operativa.-

ANSES estableció el calendario de pagos de 2026

Resolución 349/25 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 17/11/2025

Fijaron el calendario de pago de las Prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) para el año 2026, definiendo las fechas de pago para los meses de enero a diciembre, incluyendo las cuotas del haber anual complementario, a fin de ajustar los pagos a los ingresos del sistema previsional, derivados de la recaudación de aportes y contribuciones.-

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo actualizó el valor sancionatorio

Resolución 51/25 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo

B.O. 14/11/2025

Fijaron en \$73.278 el nuevo valor de referencia derivado de la actualización del Haber Mínimo Garantizado informada por ANSES, que rige desde el 1 de noviembre de 2025, para calcular multas y sanciones aplicables a empleadores autoasegurados, ART y aseguradoras de retiro conforme al régimen de la Ley 24.557 y el Decreto 1.694/09.-

Seguridad Nacional aprobó una guía para detectar billetes falsos y reforzar la prevención del delito económico

Resolución 1240/25 - Ministerio de Seguridad Nacional

B.O. 13/11/2025

El Ministerio aprobó la Guía de Actuación - Detección de Moneda Falsificada, destinada a las fuerzas policiales y de seguridad federales, fijando criterios técnicos y prácticos para identificar billetes apócrifos o adulterados y unificar procedimientos en la detección y denuncia de falsificaciones.-

El Ministerio de Seguridad lanzó una nueva carrera para profesionales en la Policía Federal

Resolución 1291/25 - Ministerio de Seguridad Nacional
B.O. 12/11/2025

Crearon la carrera de Investigador del Delito para Profesionales dentro de la Policía Federal Argentina, a fin de incorporar universitarios de disciplinas estratégicas-como ingeniería, informática, contabilidad, criminalística y ciberseguridad- para fortalecer la investigación de delitos federales y complejos. Además, se estableció un Programa de Jerarquización y Profesionalización para suboficiales con formación superior.-

Crearon el Programa Federal de Primera Infancia para fortalecer el cuidado y desarrollo de la niñez

Resolución 631/25 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia
B.O. 12/11/2025

El Programa tiene como propósito central mejorar la calidad de atención, cuidado y crianza de niños desde el embarazo hasta los 48 meses, articulando intervenciones conjuntas entre la Nación, la Provincia y los entornos institucionales (centros de desarrollo infantil) y familiares a fin de promover el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) y fortalecer el capital humano de las nuevas generaciones. Su financiamiento provendrá de créditos internacionales del BID y del Banco Mundial.-

DOCTRINA

La IA y su posible captación a la luz de los Arts. 1757 y 1758 del CCyCN

Autor: Lisandro M. Brega
01/09/2025

Artículo que trata a la Inteligencia Artificial y la posible vinculación con la actividad riesgosa que el código civil y comercial trata en sus artículos 1757 y 1758. Todo con la idea de poder encuadrar algo tan novedoso en nuestro ordenamiento jurídico vigente.-

ACORDADA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Programa de Concientización y Sensibilización Ambiental en el Poder Judicial de San Juan

Acordada Nº116 - Corte de Justicia - San Juan - 24/10/2025

La aprobación del Programa Justicia Sostenible del Superior Tribunal responde al nuevo paradigma que el poder judicial provincial ha ido implementando mediante políticas y prácticas sostenibles en conformidad con lo dispuesto en la Constitución Nacional y todo el corpus normativo desplegado en la materia.-

NOTICIAS

La Fiscalía presentó su informe actualizado sobre el estado de la causa Cuadernos

Emitida el 31 de Octubre de 2025

El documento da cuenta de las tareas desarrolladas por la fiscalía en el marco del debate iniciado el pasado seis de noviembre donde se investiga la responsabilidad de la expresidenta Cristina Fernández de Kirchner, 19 exfuncionarios, 65 empresarios y dos choferes acusados de liderar, organizar e integrar una asociación ilícita que funcionó en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional para recaudar dinero de empresas constructoras, de energía y transporte, a cambio de la adjudicación de contratos estatales.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**

Imprimir este Boletín solo si lo considera necesario. Cuidemos el planeta.

